

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES, 11 DE JULIO DE 1984

Nº 20.097

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 201 de 25 de junio de 1984, por el cual se denomina Juan García Torres a la escuela primaria de Cuipo, ubicada en el corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia Escolar de Colón.

Resueltos Nos. 917, 918 y 1015 de 18 y 28 de junio de 1984, por la cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

Resuelto Nº 928 de 18 de junio de 1984, por la cual se reconoce para los efectos a la Asociación de Esposas de Ingenieros y Arquitectos sin fines de lucro.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 201

(de 25 de junio de 1984)

Por el cual se denomina "JUAN GARCIA TORRES" a la escuela primaria de Cuipo, ubicada en el Corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón, Provincia Escolar de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Club de Padres de Familia, el Personal Docente de la escuela primaria oficial de Cuipo, ubicada en el corregimiento de Ciricito, Distrito de Colón y la Junta Comunal, han solicitado a las autoridades educativas, el nombre de JUAN GARCIA TORRES para el men-

cionado plantel;

Que los documentos que sustentan la solicitud, evidencian los méritos personales y profesionales del educador Juan García Torres;

Que esta petición está refrendada por la Dirección Provincial de Educación de Colón, así como por la Dirección General del Primer Nivel de Enseñanza del Ministerio de Educación;

Que es política del Ministerio de Educación asignar el nombre de ciudadanos meritorios a planteles educativos, siempre que las solicitudes cumplan con los requisitos que establece las disposiciones legales para estos casos.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Denomínase en lo sucesivo con el nombre de "JUAN GARCIA TORRES" a la escuela primaria oficial de Cuipo, ubicada en el corregimiento de Ciricito, Provincia de Colón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE ILLUECA
Presidente de la República

LORENZO PALMA
Ministro de Educación, a.i.

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 917

Panamá, 18 de julio de 1984

EL MINISTRO DE EDUCACION, a.i. en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS FONSECA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identi-

dad personal No. 8-397-483, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 39, No. 4-38, en el Corregimiento de Bella Vista de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Sociedad OCTAVIO MENDEZ GUARDIA S.A., señor Octavio Méndez Guardia, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-18-382, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intítula-

da "CALLEJERO DE LA CIUDAD DE PANAMA", como propiedad de la Sociedad OCTAVIO MENDEZ GUARDIA, S.A.;

Que la obra en referencia presenta una guía en Español e Inglés y consiste en la recopilación de mapas con la ubicación de sectores y calles de la ciudad de Panamá. Incluye además sitios de interés general; cuenta con un total de dieciocho (18) páginas; la impresión se hará próximamente en los Talleres de Industrias Gráficas S. A., de la ciudad de Panamá, con un tiraje de Quince Mil (15,000) ejemplares; Que la solicitud de inscripción de la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 16.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 38.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE.

ARTICULO UNICO: Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "CALLEJERO DE LA CIUDAD DE PANAMA", como Propiedad de la Sociedad OCTAVIO MENDEZ GUARDIA S.A., que en calidad de Presidente y Representante Legal, ha solicitado el señor Octavio Méndez Guardia a través del Licenciado LUIS FONSECA.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1915 del Código Administrativo.

LORENZO PALMA C.

El Director Nacional de Administración y Finanzas.

RICARDO GIL SIMITI

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 918

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 18 de junio de 1984

EL MINISTRO DE EDUCACION, a. l. en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ARISTIDES COLLAZO, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 4-54-988 abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en la Vía Transistmica, Local de las Empresas Gago, de esta ciudad, en uso del Poder Especial a él otorgado por el Presidente y Representante Legal de la Empresa GRAFICA Y EDITORA BATRUM S. A., (Internacional) señor Hugo Lorenzo Lambruschini, varón, argentino, mayor de edad, con pasaporte No. 2558075, con domicilio en la Avenida Balboa y Calle 25, Este Edificio Dorcasal, oficina 112, de la ciudad de Panamá solicita a Su Excelencia el

Señor, Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "PIFIAS Y FRAUDES", traducida del Inglés al Español, como propiedad de la Empresa Gráfica y Editora Batrum, S. A., (Internacional) de la cual es autor el señor Harold Russell;

Que la obra en referencia consiste en una traducción de la edición original en Inglés, bajo el convenio exclusivo para el idioma Español. Cuenta con un total de Trescientas Veintitrés (323) páginas y fue impresa en Ediciones Economía y Empresa, GEESA, en el mes de julio de 1982, con un tiraje de Dos Mil Quinientos (2,500) ejemplares.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "PIFIAS Y FRAUDES", traducida del Inglés al Español, como propiedad de la Empresa GRAFICA Y EDITORA BATRUM S. A. (Internacional) de la cual es autor el señor HAROLD RUSSELL que en calidad de Presidente y Representante Legal, ha solicitado el señor Hugo Lorenzo Lambruschini a través del Licenciado ARISTIDE COLLAZO.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1915 del Código Administrativo.

Lorenzo Palma C.

El Director Nacional de Administración y Finanzas.

RICARDO GIL SIMITI

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 1015

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 28 de junio de 1984

EL MINISTRO DE EDUCACION, a. l. en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ERASMO BARRERA, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-18-922, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en la Avenida Ecuador, Edificio Arcia, Oficina 201, de esta ciudad, en nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "VERSOS DE TI, INSPIRADOS EN MI", de la cual es autor el propio solicitante.

Que el folleto en referencia contiene Diecisiete (17) versos mecanografiados en Papel "Bond 8 1/2 x 12", inédito. Cuenta con un total de veintidós (22) folios en números romanos.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Folleto de Versos intitulado "VERSOS DE TI, INSPIRADOS EN MI" cuyo autor es el Licenciado ERASMO BARRERA, bajo el seudónimo Francisco Renato Doris.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1915 del Código Administrativo.

LORENZO PALMA C.

El Director Nacional de Administración y Finanzas.

RICARDO GIL SIMITI

RECONOCESE PARA LOS EFECTOS A LA ASOCIACION DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SIN FINES DE LUCRO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 928

Panamá, 18 de junio de 1984

EL MINISTRO DE EDUCACION, a.i.
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAFAEL ARIAS CHIARI, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-183-895, abogado en ejercicio, miembro de la Firma Forense SUORE y SUORE, con oficinas ubicadas en Los Bajos de la Casa No. 2-220 de la Calle 43, Bella Vista de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él otorgado por la Presidenta y Representante Legal de la SOCIEDAD DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, (SEDIA), Licenciada Ana Teresa de Medrano, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-98-132, domiciliada en la Avenida 14-B, Norte No. 12-A, El Dorado de esta ciudad, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, que esa Corporación se reconozca e inscriba en el Libro que para

tales fines se lleva en este Ministerio, como una entidad Cultural Educativa sin fines de lucro:

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen adjuntos los siguientes documentos:

1-A, Copia autenticada de la Escritura Pública No. 3,943, de 18 de diciembre de 1958, por la cual se protocoliza la Resolución No. 38 de 12 de diciembre de 1958, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia y aprobada por el Órgano Ejecutivo Nacional, que le confiere personería jurídica a la Asociación de ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, (SEDIA).

B, Copia autenticada de la Escritura Pública No. 651, por la cual se protocolizan los documentos que contienen las modificaciones introducidas a los Estatutos de la ASOCIACION DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, (SEDIA).

2, Que según consta en la Certificación del Registro Público expedida por la Licenciada Isela F. W. de García, con fecha 13 de febrero de 1984, la ASOCIACION DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, (SEDIA), se encuentra debidamente inscrita en la Ficha C-000129, Rollo 658, Imagen 0044 y que su Presidenta y Representante Legal es la Licenciada Ana Teresa de Medrano.

3. Su misión Cultural Educativa se encuentra evidenciada en el Artículo 2o. de los Estatutos de la ASOCIACION DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, (SEDIA).

Que en vista de lo dispuesto en el acápite a) del Parágrafo 1, del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencias del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el acápite a) del Parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 1o. de la Ley 76 de 20 de septiembre de 1973, a la "ASOCIACION DE ESPOSAS DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS", (SEDIA) como una entidad Cultural Educativa, sin fines de lucro.

LORENZO PALMA C.

El Director Nacional de Administración y Finanzas.

RICARDO GIL SIMITI

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Conforme lo dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, yo, SERGIO MOCK RODRIGUEZ, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal 3-29-999, presidente y representante legal de la sociedad anónima RESTAURANTE DIAMANTE, S. A., hago saber que he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE DIAMANTE, ubicado en Vía en Vía España, en el edificio Carcepe-Bajos, Local No. 1, el cual opera con la Licencia Comercial No. 6696 inscrita en el Registro comercial en el Tomo 15, Folio 579, Asiento 1, a la sociedad anónima denominada RESTAURANTE LUNG CHI S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es, panameño, portador de la cédula No. 12-464.

La venta se efectuó mediante Escritura Pública 1882 de 23 de febrero de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

SERGIO MOCK

L-070109
So publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad SWISS AMERICAN, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer su derecho en la marca de comercio JORDACHE, promovida en su contra por la sociedad JORDACHE ENTERPRISES INC., a través de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO; advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de junio de 1984; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para

su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Llenda, Dixiana Candanedo de Pereira
Secretaria Ad-Hoc.

(L-669938).

2o publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la Sociedad SWISS AMERICAN, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio JORDACHE, promovida en su contra por la sociedad COSMO EN-

TERPRISE CORPORATION, a través de la firma forense AROSEMENA, NORUEGA Y CASTRO; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 19 de junio de 1984; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

Por la Licda. DIXIANA CANDANEDO
DE PEREIRA.

Secretaria Ad-Hoc
(L-069935)

2da. Publicación

AVISO AL PUBLICO

JOSE FERNANDEZ MOSQUERA con cédula No. 13-207 le vendió su negocio, Restaurante y Refresquería Acapulco, ubicado en Ave. Perú No. 2 de esta ciudad, a la señora DALYS BRUNILDA LOPEZ QUEZADA con cédula 8-94-637, de acuerdo con Escritura No. 5670 de la Notaría 4a. del Circuito de Panamá, el 29 de junio de 1984.

L-070088

2da. Publicación

AVISO

La señora ANDREA SOLIS CASTILLO con cédula 9-52-159 hace saber al público en general, que ha comprado mediante Escritura Pública No. 2009 de 26 de febrero de 1983 de la Notaría 3a. del Circuito de la Provincia de Panamá, el establecimiento Comercial "LAVAMATICO CURUNDU S.A." ubicado en el corregimiento de Curundú, Multifamiliar No. 3 de la ciudad de Panamá, que opera bajo Licencia Comercial Tipo "B" Registro No. 16004, con capital de 10,000,000 BALBOAS, a la sociedad anónima "LAVAMATICO CURUNDU, S.A." inscrita a la ficha 023121, rollo 1137, imagen 0285, Sección Mercantil del Registro Público, Representante Legal el señor JEHESKEL SALOMON con cédula 3-79-1041, actuando en nombre y representación de la sociedad "LAVAMATICO CURUNDU, S.A." Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 777 del Código de Comercio, a fin de que cualesquiera persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

L-070190

Segunda Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante Legal de la sociedad PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica FRUTIS PASCUAL Y DISEÑO, promovida en su contra por la sociedad CHOCOLAT SU-CHARD SOCIETE ANONYME, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término estipulado, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy once (11) de junio de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

L-069668

2da. Publicación

AVISO

La suscrita, Chong Tack de Loo, mujer, casada, mayor de edad, panameña naturalizada, comerciante, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número N-15-17, con el fin de darle cumplimiento al artículo 777 del código de comercio vigente hago público por este medio que he vendido al señor Wui Kion Cheng Chong, panameño mayor de edad, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "ABARROTERIA Y CODEGA FRANCISCO", ubicado en la Calle Domingo Díaz, El Ingenio, de esta ciudad y que opera con la Licencia Comercial tipo "B" distinguida con el número 4102, mediante la escritura número 3976, del 27 de junio de 1984 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá.

L-069979

1a. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Pano Civil, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente al público:

HICE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por la Empresa Desarrollo El Dorado, S.A. contra Astrocentro, S.A., se ha señalado el día veinticuatro (24) de julio del año en curso, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta los bienes embargados, cuya continuación se describen, así:

1.-Un aparato de Aire Acondicionado, modelo C-90, Serie 76 P4391-14, valor dado por los peritos, B/575.00;

2.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-90, Serie 76P4391-11, valor dado por los peritos, B/575.00;

3.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-90, Serie 76P-4391-6, valor dado por los peritos, B/575.00;

4.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-90, serie 76P-4391-15, valor dado por los peritos, B/575.00;

5.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-90, Serie 76P-4373-3, valor dado por los peritos, B/575.00;

6.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-90, Serie 76P-4373-2, valor dado por los peritos, B/575.00;

7.-Un aparato de Aire Acondicionado Modelo Sp-20 Serie 75-P-4355-32, valor dado por los peritos, B/140.00.

Servirá de base para el remate la suma de Tres Mil Quinientos Noventa Balboas (B/3,590.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretados por el Organismo Ejecutivo la diligencia de remate se llevará a cabo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Artículo 1259: Entodo remate al postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 75% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que obra lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, en funciones de alguacil Ejecutor.

(Fdo.) MAXIMO MOLICA

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

MAXIMO MOJICA

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(L-074789)

Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por FINANCIERA RIO DE LA PLATA (PANAMA), S.A., y BANCO DE IBEROAMERICA, S.A., contra JOSE ROGELIO ARIAS III y ADMINISTRACION DE SEGUROS, S.A., se ha señalado el día treinta y uno (31) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la siguiente Finca No. 30,143 inscrita al folio 92 del tomo 740 de la Sección de Propiedad, por traspaso en Fideicomiso.

Que esta finca consiste en un lote de terreno y casa en el construida, marcado en la Urbanización Viña del Mar con el número "C-13" situado en el Corregimiento de San Francisco de La Caleta, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto más hacia el sur del lote que se describe, se mide 17 metros en dirección Norte 6 grados 24 minutos Este limita con el Océano Pacífico; de allí se mide 37 metros 4 centímetros en dirección Norte 77 grados 28 minutos Oeste limita con el lote C-13-A de la Urbanización de allí se mide 21 metros 1 centímetros a lo largo de un arco de círculo con un radio interno de 185 metros y limita con calle de la misma Urbanización; de allí se miden 33 metros 54 centímetros en dirección Sur 83 grados 33 minutos Este y limita con el lote C-12-A de la misma Urbanización hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: 719 metros cuadrados con 47 decímetros cuadrados. Las mejores antes mencionada consiste en una casa estilo chalet a un costo de B/.24,244.-00. Valor registrado de B/.500,000.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Restricciones de Ley. B) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor de los Bancos Financieros Río de La Plata "Panamá, S.A." y Banco Iberoamérica, S.A., por la suma de B/.550,000.00 C) Que con motivo del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Financiera Río de La Plata Panamá, S.A., y Banco Iberoamérica, S.A. contra JOSE ARIAS TERCERO o JOSE ROGELIO ARIAS ESKILDSEN y ADMINISTRACION DE SEGURO, S.A. decreta embargo sobre esta finca, hasta la

cuantía de B/.147,473.82.

Servirá de base para la subasta la suma de B/.147,473.82 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario
ALGUACIL EJECUTOR,

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 27 de junio de 1984

L-069817

(única publicación)

AVISO DE REMATE

REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, YO EDILMA NELLYS FONSECA ARAUZ, Secretaria Ad-Hoc, del Despacho, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por éste medio, al público;

HACE SABER;

Que dentro del juicio Ejecutivo promovido por el Lido, HUMBERTO JOSE CHANG, en representación del señor LUIS ROMULO ALVAREZ en contra del señor JOSE INES FRANCO se ha fijado mediante auto fechado veintinueve (29) de junio del corriente, el día trece (13) de julio de 1984, en horas hábiles para que se lleve a cabo la venta en pública subasta, sobre una vaca negra, cachalita conga, de segunda, de dos partos marcada en la paleta derecha con el ferrete (JF) y en la púlp trasera del lado derecho con las iniciales (AS), de propiedad del señor JOSE INES FRANCO.

Se hace constar que el semoviente a rematar, en la fecha indicada se tendrá en un corral al frente del Tribunal, para que pueda ser apreciada por el público.

Para que sirva de base para el remate en subasta pública, se fija la suma de CIENTO QUINCE BALBOAS (B/115.00) y será postura admisible la

que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, en favor del Juzgado Primero Municipal del Distrito.

Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día anteriormente señalado, y desde esa fecha y hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de remate en lugares públicos y visibles de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), a las diez (10) de la mañana. Y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para que se le dé publicación en un diario de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas de conformidad a la Ley.

(fdo) EDILMA NELLYS FONSECA
ARAUZ

Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Primero Municipal del distrito de Santiago, Aiguacil Ejecutor.

Es fiel copia de su original
Santiago, 2 de julio de 1984

L070199

(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto,

HACE SABER;

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de RICARDO ANTONIO LEIGNADIER VILLALOBOS (c.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutoria es del tenor siguiente: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Cocle, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el Juicio Especial de Sucesión Intestada de RICARDO ANTONIO LEIGNADIER VILLALOBOS (c.e.p.d.), desde el día 15 de abril de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que sus herederos son: NIVIA MARIA ALVAREZ VDA. DE LEIGNADIER, en su condición de con-

yuge superstite; RICARDO ANTONIO LEIGNADIER ALVAREZ y GISELLE LORENA LEIGNADIER ALVAREZ, en sus condiciones de hijos del causante y sin perjuicios de terceros, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial conforme al Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Téngase como parte interesada al Fisco Nacional, para el cobro del impuesto mortuario.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

DERECHO: Artículo 1624 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese. (Fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, Juez 1o. del Circuito de Cocle. (Fdo.) Gladys Y. Laffaurié Q. Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, lo que se hace hoy 7 de junio de 1984.

(Fdo.) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA Juez 1o. del Circuito de Cocle.

(Fdo.) Gladys Y. Laffaurié (Secretaria) L-069832 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JORGE MIGUEL MORELOS (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

A) Que está abierta la sucesión intestada de JORGE MIGUEL MORELOS (Q.E.P.D.), desde el día 2 de julio de 1981 fecha de su deceso.

B) Que es su heredera, en su condición de esposa, la Sra. CARMEN NIETO DE MORELOS, sin perjuicios de terceros.

Se Ordena;

lo, Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que

tengan algún interés legítimo en él.

2o. Que para los fines legales de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte a la Dirección General de Ingresos.

3o. Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, y.

4o. Que se tenga al Licdo. Gilberto Bósquez como apoderado del peticionario en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) La Juez Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria, Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 2 de junio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez, Licda. Zoila R. Esquivel V. (Fdo.)

MIGUEL A. HARDING

Por (Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

Oficial Mayor.

L069437

(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión intestada de LUCAS ANTONIO OLMOS GAITAN, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 8.- David cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Es por ello, que el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

Que esta abierta la sucesión intestada de LUCAS ANTONIO OLMOS GAITAN, desde el día veintinueve (29) de agosto de 1933, fecha de su defunción.

Que es heredero sin perjuicio de terceros ONESIMO OLMOS LEZCANO, en su condición de hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a los terceros interesados en él, así como se fije y publíquese el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. Rolando C. Ortega A. Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de enero de 1984.

David, 27 de enero de 1984

El Juez (FDO)

(FDO)

Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 4 de junio de 1984

ROLANDO ORTEGA A.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DOLORES CARDENAS CANO (Q.E.P.D.), se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

VISTOS:

.....

Como lo pedido se ajusta a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial, la que suscribe Juez Segunda del Circuito, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1.-Que está abierta la sucesión intestada de DOLORES CARDENAS CANO (Q.E.P.D.), desde el día 3 de noviembre de 1983, fecha de su defunción.

2.-Que son herederos del causante su esposa AURORA DEL CARMEN MUÑOZ DE CARDENAS y sus hijos menores AMERICA CARDENAS MUÑOZ, CESAR VISTACION CARDENAS MUÑOZ, LINDA AMERICA CARDENAS MUÑOZ y JOSE MIGUEL CARDENAS MUÑOZ.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Licdo. Zoila R. Esquivel V.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas Sria."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 18 de junio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 18 de junio de 1984.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

Oficial Mayor.

(069521
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y TRES (63)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó NORBERTO CAMANO CAMANO, se ha dictado que cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, Santiago, cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta en este Tribunal, la Sucesión Intestada de quien en vida se llamó NORBERTO CAMANO CAMANO, desde el día cinco (5) de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora EUDOSIA CAMANO CIANCA, en su condición de hija del de Cujus;

ORDENA:-

Que comparezcan a la intestada a estar a derecho, todas las personas que tengan algún interés en ella. Que se publiquen los Edictos de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de Abril de 1959; extiéndase por Secretaría las copias respectivas y entréguese al interesado para lo de su lugar. Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos para que en su oportunidad liquide los impuestos de rigor. Cópiese, Notifíquese y Cúmplase, El Juez (FDO.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ. Secretario (FDO.) ISMAEL MONICA NUÑEZ".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983). Y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(FDO.) Licdo. RAUL A. NUÑEZ
CARDENAS
Secretario.

(FDO.) ISMAEL MONICA NUÑEZ

Es fiel copia de su original

(L-051577)
Única Publicación

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 20**

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra CARLOS JOSE MARTINEZ CORDOBA, por el supuesto delito de posesión ilícita de drogas, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO RAMO PENAL Panamá, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:..... En consecuencia, el suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLES a CARLOS JOSE MARTINEZ CORDOBA, varón panameño, negro, nacido en Panamá, el 12 de mayo de 1955 con cédula de identidad personal No. No. 8-510-20 con oficio de pescador, soltero, hijo de José Lucindo Martínez y María Carlos Córdoba (fallecida) con residencia en San Miguelito, las 500 casa #2610 y lo CONDENA a la pena de CUATRO (4) meses de reclusión al pago de los gastos incurridos en el proceso y los concernientes a su rebelidá.

El sindicado tiene derecho a que se le compute el tiempo que estuvo detenido preventivamente por esta causa y que corre desde el 24 de febrero de 1981 al 22 de julio del mismo año, por lo que se decreta su libertad definitiva.

FUNDAMENTO Legal: Artículos 18, 24a, 30, 38, y 60 del Código Penal; Ley 59 de 1941; y Artículos 21 51, 2152, 2153, 2155, 2157, 2215, 2216, 2219, 2349 y 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (FDO.) EL Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, Licdo. Rogelio A. Salterín.

(FDO.) Licdo. Secundino Mendieta". Por tanto, se cita y emplaza a CARLOS JOSE MARTINEZ CORDOBA, de generales conocidas, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982). Las diez de la mañana y

copía del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

(FDO.) Licdo. Rogelio A. Salterín
Juez Octavo del Circuito
de Panamá - Ramo Penal

(FDO.) Licdo. Secundino Mendieta
Secretario

Oficio 1.000

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente EDICTO;

EMPLAZA

A ANTONIO VICTOR OCASIO CHAVEZ, cuyo paradero actual se desconoce para dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su hijo AMER ESTEBAN OCASIO ALVAREZ, en el Juicio de Adopción instaurado por CESAR A. CEDENO CALDERON y JILMA ESTHER AMAYA DE CEDENO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy, veintidós (26) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

(FDO.) LICDO. EMILIANO R. PEREZ S.

SECRETARIA

(FDO.) RAQUEL DE PORRAS
CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 23 de junio de 1984

R. de Porras
Secretaria

L069783
(única publicación)

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, ADELIA LECLAIRE DE RICS, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar en derecho en el juicio que en su contra ha instaurado en este Tribunal la señora THERESE ELVIRA RICS.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 18 de junio de 1984

La Juez,

(fdo.) Llcda. BELINDA R. DE DE URPIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L 069408
Única Publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA**

RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 161
La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto

EMPLAZA A:

MARIA ROSARIO MORA DE BONAI-DES, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARIO BONAIDES AMATO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de junio de 1984

La Juez,

(fdo.) Elitza de Moreno (fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de junio de 1984.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del
Circuito de Panamá, Ramo Civil.
(L069461)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 102

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ROSARIO BUEN DIA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa TOMAS GARIBALDI DE LEON.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá 25 de junio de 1984.

El Juez
(fdo.) Llcda. HOMERO CAJAR P.
El Secretario
(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.

(L 069997)

(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 6771 de 31 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 19 de junio de 1984, en la Ficha 066195, Rollo 13488, Imagen 0066 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad Intervest Holding Corporation.

L069452

(Única Publicación).

AVISO DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 7024 de 6 de junio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de junio de 1984, en la Ficha 011985, Rollo 13486, Imagen 0100 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad INMODILIARIA BELVEDERE, S. A.

L069453

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 8596 de 3 de junio de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA 037483 ROLLO, 13495 IMAGEN, 01 07 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FINANCIERA FORTALEZA S. A.

Panamá, 21 de junio de 1984

(069645)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3679 de 13 de junio de 1984 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 071290, Rollo 13520, Imagen 0109 el 22 de junio de 1984 ha sido disuelta la sociedad SHIPOIL S. A.

Llcda. Jurgen Mossack
(L069536
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 6570 de 29 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 19 de junio de 1984, en la Ficha 071861, Rollo 13488, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad TACOMA TRADING AND INVESTMENT CORPORATION.

(L069452

(Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6777 de 31 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de junio de 1984, a la Ficha 013017, Rollo 13523, Imagen 0194 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "TRUK FINANCE AND TRADE LTD, INC.",

L069657

(Única Publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública, No. 7220 de 12 de junio de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 21 de junio de 1984, en la Ficha 006602, Rollo 13510, Imagen 0138 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad W. C. T. Corporation.

L069670

(Única Publicación).

De conformidad con la Ley, se visa al público que la sociedad ALLUCON-INVESTMENT, INC., ha sido disuelta, según consta en la Escritura Pública No. 8793 de 12 de junio de 1984, otorgada, ante el Notario Cuarto del Circuito de Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micrope-
lículas (Mercantil) a la Ficha 73954 Rollo 13510, Imagen, 151 desde el día 21 de junio de 1984.

(L069749
Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 33 de la Ley 20 de 22 de abril de 1978, por este medio.

EMPLAZA:

A CHARLES PERRET Jr., con cédula de identidad personal No. 3-58-167, GERMAINE BEYELER VIUDA DE PERRET, con cédula de identidad personal No. N-12-222 y a DORA o DORIS MAVIS PERRET DE FERNANDEZ con Pasaporte Norteamericano No. X-408552, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1959, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy veintiséis (26) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASHIDA DE PARRILLA
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA A:

FRANCISCO GOMEZ e IRENE PEREIRA DE GOMEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio

Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal The Chase Manhattan Bank N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 25 de junio de 1984

El Juez,
(Fdo) LICDO. HOMERO CAJAR P.
(Fdo) LICDO. JOSE A. DE GRACIA
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-069695
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA A:

JULIO CHUNG MORALES y MARITZA CHONG DE CHUNG, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado BANCO DE COLOMBIA, S.A. advirtiéndolo que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo), ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(Fdo), LIDIA A. DE RAMAS,
Secretario

L069751
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

EMPLAZA A:

FRANCISCO JOSE CHAMPSAUR, representante legal de SERVICIOS DE ASESORIA INTERNACIONAL (SAISA) S.A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la úl-

tima publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ordinario que en su contra ha instaurado SERVICIOS INTERNACIONAL S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 4 de junio de 1984.

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria.

L-069748
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
RECURSOS MANUALES RENOVABLES

EDICTO No.

La Dirección Nacional de Recursos Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público

HACE SABER:

La Sociedad de Camarones de Nata, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 124348 rollo 012598 imagen 141 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Señor Gordon Fisher, de nacionalidad norteamericano mayor de edad, identificado con Pasaporte 030337742, con residencia en Panamá, ciudad de Panamá, ha solicitado ante esta dirección Nacional, Concesión transitoria de agua para Cría de Camarones en estanque, que tomará el agua del Estero Palo Blanco (La Gallinaza) en la finca 13850, inscrita en el Rollo 1813, Asiento 1, ubicada en el Corregimiento de Nata, Distrito de Nata en la provincia de Coclé para obtener un caudal de litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de Nata, en el Distrito de Nata y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días

consecutivos a costa del solicitante. Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de junio de 1984

DRA. RAISA RUIZ
Directora Nacional de
RENARE, a.i.
LICDO. JORGE MENDIETA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos

L-069801
(única publicación)

DEPARTAMENTO CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 176

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE
SABER:

Que el Señor **FEDERICO VELASQUEZ NIETO**, panameño, mayor de edad, casado, residente en La Herradura Oficio Trabaja en Construcción portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-44-588,

En su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE PRINCIPAL DE LA HERRADURA** de la Barriada **HERRADURA 1a**, Corregimiento **GUADALUPE** donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes; resto de la finca 58848, F. 272, T. 1358,

NORTE: CALLE EL MACANO CON 25,86 Mts.
SUR: CALLE CHICA CON 22,33 Mts
ESTE: CALLE PRINCIPAL DE LA HERRADURA CON 29,55 Mts.
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,67 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. (723.94 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1989 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Ga-

ceta Oficial.

La Chorrera, 21 de junio del mil novecientos ochenta y cuatro.
EL ALCALDE: (fdo.) Prof. **BIENVENIDO CARDENAS V.**
(fdo) Sra. **ALEJANDRINA CRUZ M.**
Jefe del Dpto. de Catastro.
(L240856
única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER.

Que **GRACIELA HILBERT DE VALDIVIESO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada que fue en el año 1964, viuda, de oficios de hogar, de esta vecindad, portadora de la cédula de identidad personal número dosnoventa y cinco- novecientos setenta y siete (2-95-977), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, dos lotes de terrenos municipales, en uno de los cuales existe construcción, localizados una adyacente al otro en la calle Melchor Lasso De La Vega de la ciudad de Aguadulce, los cuales se describen como sigue, según el Plano No. RC-20-01-3358, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 2 de febrero de 1984:

LOTE No. 1: Con construcción, al cual tiene un área superficial de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (777.70 m2)**; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Calle Melchor Lasso De La Vega y mide 20.60 mts; **SUR:** Luis Carlos García (usuario) terreno municipal y mide 19.25 mts.; **ESTE:** Lote No. 2 y mide 41.60 mts; y **OESTE:** Sergio Tunón (usuario) terreno municipal y mide 37.34 mts.

LOTE No. 2: Sin construcción, al cual tiene un área superficial de **SETECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (791.71 m2)**, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **NORTE:** Calle Melchor Lasso De La Vega y mide 20.00 mts.; **SUR:** Luis Carlos García (usuario) terreno municipal y mide 17.03 mts.; **ESTE:** Florencio Sarmiento (usuario) terreno municipal y mide 45.42 mts.; y **OESTE:** Lote No. 1 y mide 41.60 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s)

que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra a la interesada, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 27 de junio de 1984
(fdo.) **RIGOBERTO TUNON L.**
El Alcalde
ADELINA QUADA M.
La Secretaria
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 27 de junio de 1984

L-069736
(única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-
CAPIRA

EDICTO No. 022-DRA-84
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) **ELISA JUDITH BARRIOS DE DELGADO**, vecino(a) del Corregimiento de **SAN FELIPE**, Distrito de **PANAMA** portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 7-82-280, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 6-151-82, la adjudicación a Título Oneroso de 44 Has.- 0120,95 metros cuadrados, ubicado en **AROSEMENA**, Corregimiento de **AROSEMENA**, Distrito de **LA CHORRERA**, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Trinidad y Quebrada Grande.

SUR: Terreno de Emilio Barranco, Claudino Acevedo, y Horacio Navarro.

ESTE: Quebrada Grande y Horacio Orejuela.

OESTE: Terreno de Horacio Navarro, Emilio Barranco y Camino Arosemena.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de **LA CHORRERA**, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última pu-

biación.

Dado en Capira, a los 7 días del mes de Febrero de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZÁLEZ
Secretaria Ad-Hoc.

(L-069804)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
CHIRIQUI

EDICTO No. 132-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Abigail Santamaría Araya, vecino del Corregimiento de El Coco, Distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal No. 4-15-309, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-194 50, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 has con 1008.35 m², ubicada en La Plaza, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tole, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Hermanos Motta, S.A. o.d.a. La Poza.
Sur: Fidel Santamaría, callejón al Centro de Salud

Este: Alfonso Murgas Moy de Isolda de Murgas.

Oeste: Fidel Santamaría.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este desgacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tole, o en el de la Correidería de Cabecera, y copias del mismo se enuregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 22 días del mes de junio de 1984.

Agrm. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc.

(L097135)
Única publicación.

CERTIFICA

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud: 30/05/84--125
CERTIFICA:

Que la sociedad Knowlino Investments, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 097164, Rollo: 009520 Imagen: 0218 desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 6717 de 07 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13293, Imagen 0246 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 22 de mayo de 1984.

Panamá cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:35 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
(L088593)
Única publicación.

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la solicitud: 29/05/84--46
CERTIFICA:

Que la sociedad Compañía Oria, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0279 Folio: 0080 Asiento 061111 de la Sección de persona Mercantil desde el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 018628. Rollo: 000871, imagen 0270 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5816 de 11 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13301, Imagen 0910, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de mayo de 1984.

Panamá treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:45 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adherido los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador
(L088116)
Única publicación.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7173 de 11 de junio de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 18 de junio de 1984, en la Ficha 133368, Rollo 13473, Imagen 0097 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido

disuelta la Sociedad A.V. AUTO TRADE S.A.

L089406
Única publicación.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 80

Panamá, 9 de marzo de 1984

Mediante apoderado legal, el señor RICARDO ARANGO, varón, panameño, mayor de edad, casado, odontólogo, con domicilio en calle 54, Urbanización Obarrío y cédula de identidad personal número 6-174-505, en su carácter de representante legal de la asociación denominada ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita al Organismo Ejecutivo Nacional le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial petitorio.
- b) Acta de Constitución.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de Directivos de la asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son los de promover el avance científico de la especialidad de prótesis y la oclusión.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales, RESUELVE:

APROBAR los Estatutos de la asociación denominada ACADEMIA PANAMEÑA DE PROTESIS Y OCLUSION y RECONOCERLE PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los artículos 39 de la Constitución Política, 64 y 65 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la aprobación del Organismo Ejecutivo.

La personería jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
Ministro de Gobierno y Justicia

L-089987
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ARMANDO JIMENEZ OLIVEROS (a) "Chepo", JOSE HECTOR CEBALLOS CANATE y a ENRIQUE NELSON, sindicados por el delito de "Hurto Calificado" en perjuicio de la Empresa denominada "Casa Bee's, Zona Libre de Colón" para que sean notificados del Auto de Llamamiento a juicio dictado por este Tribunal cuya parte pertinente dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS:..... En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra.....

ARMANDO JIMENEZ OLIVEROS (a) "Chepo", varón, panameño, de 28 años de edad, moreno, único, conductor, con cédula No. 3-84-1205, nació en Colón el día 28 de julio de 1954, hijo de Manuel Jiménez y Rumalda Oliveros, residente en la Barriada Nuevo Colón, Sabanas, Casa No. 1-92; JOSE HECTOR CEBALLOS CANATE, varón, panameño, de 28 años de edad, moreno, único, obrero, con Cédula No. 3-81-180, nació en Colón, el día 9 de abril de 1960, hijo de José Héctor Ceballos Chifundo y Baibina Cañate de Ceballos, residente en Calle 3, Avenida Bolívar, Casa No. 2013, cuarto No. 403 altos, teléfono No. 47-2238.

y a ENRIQUE NELSON (de generales desconocidas en Autos), por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente y SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de HERMAN OMAR RIOS BUITRAGO: (a) "CHLY"..... de conformidad con lo dispuesto por el ordinal tercero del artículo 2133 de nuestro Código Judicial.

Se mantiene la detención decretada téngase a los Licenciados RICARDO STEVENS, AUBREY OLIVER DAWKINS S., y RICARDO DUNCAN como abogados Defensores de RICARDO TOVAR BASTA, JOSE HECTOR CEBALLOS CANATE y MANUEL ENRIQUE RODRIGUEZ COYA respectivamente.

Provean los encausados restantes los medios de sus defensas y de hacer de recurso económicos se los designará al Defensor de Oficio.

Disponen las partes del término de tres (3) días para acudir las pruebas que tengan a bien.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2091, 2147 y 2220 de nuestro Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) Ldo. ENRIQUE A. PANIZAM, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) Berta Esquivel de Gutiérrez, Secretaria..... ha dictado una Providencia que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLÓN, primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

En vista de que además de ENRIQUE NELSON, también se encuentra prófugo ARMANDO JIMENEZ OLIVEROS y JOSE HECTOR CEBALLOS CANATE, se ordena notificarles el auto encausatorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Notifíquese. El Juez, Ldo. ENRIQUE A. PANIZA M., (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970, se expide al presente Edicto Emplazatorio y exhorta a todos los habitantes de la República para que coperen con la captura del sindicado ARMANDO JIMENEZ OLIVEROS, JOSE HECTOR CEBALLOS CANATE y ENRIQUE NELSON, SO PENA de ser juzgados como encubridores, así conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el Artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para que procedan y ordenen la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los ocho (8) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M. Ldo. ENRIQUE A. PANIZA M. Juez Tercero del Circuito de Colón Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

(fdo.) BERTA E. DE GUTIERREZ Secretaria

CERTIFICO: QUE LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

COLÓN, 22 de junio de 1984.

BERTA E. DE GUTIERREZ, Secretaria.

(Oficio 211)

EDITORIA REINOVACION, S. A.

DIVORCIOS:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 158-

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

BERTA GRACIELA ROSENGURT, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JACKIE ATTIA ATTAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 15 de junio de 1984.

La Juez (fdo.) ELITZA DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A. El Secretario.-

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá 15 de junio de 1984

GUILLERMO MORON A. Secretario

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L369696
Única Publicación.